IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 632/10671/24

Cód. Informático: 2024015525.

Curso Informativo de Introducción a la Ingeniería de Sistemas (60488 2024 001)

Se convoca el curso del epígrafe que, a efectos de aplicación del Real Decreto 339/2015, por el que se ordenan las Enseñanzas de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, y de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo por la que se aprueban las normas que las regulan, modificada por la Orden DEF/187/2023, de 21 de febrero, tiene la consideración de curso informativo.

1. Denominación del curso

Curso Informativo de Introducción a la Ingeniería de Sistemas.
Carga lectiva de 5 ECTS.

2. Centro responsable del desarrollo del curso

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (ETSIAN).

3. Perfiles de ingreso y egreso

3.1. Perfil de ingreso: Oficiales de la Armada de los empleos de CC/TN/AN de los Cuerpos CGA/CIA y CTE, CAP y TTE del CIM, con un grado en ingeniería (MECES 2) o superior.

3.2. Perfil de egreso: Este curso tiene como objetivo proporcionar a los alumnos los conocimientos teóricos y prácticos del personal que por razón de su destino o desempeño profesional tenga necesidad de manejar y aplicar los principios de la Ingeniería de Sistemas en Pliegos de Prescripciones Técnicas y en el desarrollo de Programas de Obtención de Armamento.

4. Fecha de comienzo y fases del curso

Se desarrollará entre los días 2 de septiembre y 13 de diciembre de 2024.

4.1. Fase no presencial: del 2 de septiembre al 13 de diciembre de 2024.

4.2. Fase presencial: 13 de diciembre de 2024 en la «Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (ETSIAN)», para la realización de una actividad final optativa de 3 horas.

4.3. Normas de carácter específico para la fase no presencial.

Durante esta fase, el curso on-line se encontrará disponible para todos los alumnos en la Plataforma de Aprendizaje del CVCDEF (Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa), accesible a través de la Red de Propósito General (RPG) e Internet.

Antes de la fecha de inicio del curso en su fase no presencial, los alumnos deberán tener un usuario DICODEF activo, así como una dirección de correo electrónico. Asimismo, deberá disponer de un ordenador conectado a la RPG.

Se realizarán clases virtuales en horario de mañana de 08:45 a 12:00, un día a la semana a determinar por la ETSIAN.

Las clases se complementarán con contenidos digitales a los que se podrán acceder a través de un Campus Virtual desarrollado por la empresa que impartirá la formación.

CVE: BOD-2024-133-19702
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

5. Plazas

Doce (12) plazas para Oficiales de la Armada de los empleos de CC/TN/AN de los Cuerpos CGA/CIA y CTE, CAP y TTE del CIM.

6. Sistema de selección, requisitos y fecha límite para cumplirlos

6.1. Podrán solicitar el curso únicamente aquellos Oficiales de la Armada de los empleos de CC/TN/AN de los Cuerpos CGA/CIA y CTE, CAP y TTE del CIM, que se encuentren en la situación de Servicio activo y sin limitación para ocupar determinados destinos. Preferentemente destinado en órganos relacionados con el apoyo logístico.

6.2. Al finalizar el plazo de solicitudes, deberán estar en posesión de la Habilitación Personal de Seguridad «NACIONAL RESERVADO–NATO SECRET–UE SECRET» y mantenerla durante la realización del curso. No se tendrán en cuenta aquellas que se encuentren en trámite por renovación antes de la caducidad.

7. Solicitudes y plazo de admisión

7.1. Las solicitudes se gestionarán mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF) y deberán incluir los siguientes datos:

7.1.1. DNI, Nombre y Apellidos del solicitante.

7.1.2. Curso al que se opta: Curso Informativo de Introducción a la Ingeniería de Sistemas (60488 2024 001).

7.1.3. El Jefe de UCO deberá indicar la prioridad en la que se encuentra el solicitante en caso de que haya varios peticionarios de la misma UCO.

7.1.4. El Jefe de la UCO deberá certificar que el peticionario desarrolla cometidos relacionados con el apoyo logístico.

7.2. El plazo de admisión de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «BOD».

7.3. El plazo de visado de solicitudes, que debe llevar a cabo el Jefe de la UCO, será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.4. Las solicitudes no visadas no serán tenidas en cuenta para la asignación de plazas.

8. Situación administrativa y régimen económico

8.1. Los nombrados alumnos no cesarán en el destino durante la realización del curso.

8.2. Indemnización por Residencia Eventual (IRE) reglamentaria, caso de corresponder, durante la realización del curso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la cuantía del 55% de la dieta nacional entera.

Caso de que la evolución del escenario económico lo permita, el IRE se incrementará al 80% de la dieta completa. Dicho incremento estará condicionado en todo caso, a la disponibilidad financiera y a la aceptación individual por parte de cada uno de los interesados.

9. Servidumbre

Este curso no conlleva servidumbre de destino.

10. Protección a la maternidad

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las normas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2024-133-19703
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

11. Renuncias, aplazamientos, bajas

A los efectos de renuncias, aplazamientos y bajas, por ser un curso de especialización, será de aplicación la normativa establecida en las disposiciones desde la vigésimo octava a la trigésimo primera de la Orden DEF/464/2017 de 19 de mayo («BOD» núm. 102), sobre normas que regulan la enseñanza militar de perfeccionamiento.

Las solicitudes de renuncia y aplazamiento se efectuarán mediante instancia dirigida al Almirante Director de Enseñanza Naval, debidamente documentada e informada.

12. Resarcimiento

Será de aplicación lo que establece la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las enseñanzas de formación, perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional.

La cuantía del resarcimiento proporcional al número de días cursados en la cantidad de cinco euros con ochenta céntimos de euro por día (5,80 euros/dias).

13. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente Curso podrá ser anulado siempre que se den circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante el Almirante Jefe de Personal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de julio de 2024.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Ramón Pablo Fernández Borra.

CVE: BOD-2024-133-19704
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod